INVITACION PÚBLICA N°FGN-RNOCC-MC-0044-2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DE ILUMINACIÓN, PARA CADA UNA DE LAS SECCIONALES (MEDELLÍN, ANTIOQUIA, SUCRE Y CÓRDOBA) QUE CONFORMAN LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.

1. **Leer cuidadosamente** estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden que se celebrará.
4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, la cual junto con la orden y/ó aceptación de la oferta, será regida por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
5. La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
6. El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, existe la necesidad de contratar de manera rápida e inmediata **Compraventa de elementos de Ferretería y de iluminación, para cada una de las Seccionales (Medellín, Antioquia, Sucre y Córdoba) que conforman la Subdirección Regional de**

Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación.

1.1 TIPO DE CONTRATO

El Tipo de contrato a celebrar será de COMPRAVENTA.

1.2 VIGENCIA Y TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de vigencia del presente contrato es el de ejecución y cuatro (04) meses más.

El término de ejecución del contrato es quince (15) calendario y/ó hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin, a partir de la legalización del mismo y a la firma del acta de iniciación.

1.3 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista entregará los elementos contratados en la siguiente dirección:

del municipio de Medellín.

1.4 RUBRO PRESUPUESTAL

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **OCHENTA CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. $85.000.000.oo) incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS. IDENTIFICACION 02-02-01-003-005-01	10	$30.000.000.oo
LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS. IDENTIFICACION 02-02-01-004-006-05	10	$45.000.000.oo
ARTÍCULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO. IDENTIFICACION 02-02-01-003-007-05	10	$10.000.000.oo
(Inserte o elimine filas en caso de requerir)		
TOTAL		$85.000.000.oo

. Según CDP N° 22020 de noviembre 17 de 2020 expedido por el Analista de Presupuesto de la entidad.

1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario del grupo de administración de sedes quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

1.6 FORMA DE PAGO Y APORTES PARAFISCALES

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

1.8 CAUSALES DE RECHAZO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas que incurran, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando no presente cuadro de cantidades y costos en el SECOPII
2. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
3. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que debe cumplir en su totalidad.

4. Cuando el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
6. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado en la realidad.
7. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

a. Cuando no se presente propuesta alguna.
b. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la invitación pública.
c. Al igual que lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 “La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”
   En estos casos se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección

1.10 FECHA DE APERTURA PARA CONSULTA DE PLIEGO DEFINITIVOS: (Ver cronograma).

La apertura será el día señalado en el cronograma para la publicación de la invitación en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la invitación Publica y el Estudio de Análisis y documentos previos, se podrán consultar en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (**www.contratos.gov.co**), www.fiscalia.gov.co y en la Oficina de Gestion Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación –Regional de Apoyo Noroccidental Medellín, ubicada en la Carrera 64 C No. 67 – 300, Piso 3 Bloque C Administrativa.

1.11 PLAZO DE LA INVITACIÓN (Ver cronograma)

Es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se da la resolución de apertura y la fecha determinada para el cierre, momento límite para presentar las propuestas. Las propuestas presentadas extemporáneamente o en lugar diferente serán rechazadas.

1.12 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental , en la fecha señalada en el cronograma, realizará la evaluación técnica, jurídica y económica al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

Luego de revisados los documentos subsanables, **adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor valor en la propuesta.**

En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, y así sucesivamente, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que ninguno cumpla se repetirá el proceso de selección.

La entidad dará traslado de la evaluación por el término de un (1) días en el SECOP II.

La adjudicación la efectuará la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, mediante acta que se aprueba por el comité de compras. En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de Apoyo a la Gestión, se podrá adjudicar a ésta el contrato.

De conformidad con el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE CCE que hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las

observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.

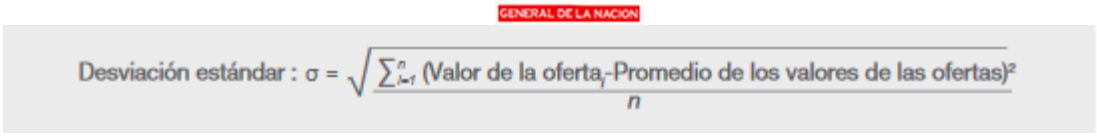
Podrán hacer uso del mismo, enviando el respectivo certificado y los documentos al siguiente CORREO: jose.nino@fiscalia.gov.co

La entidad aplicará la siguiente recomendación de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, que dice: "Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal".

LA ENTIDAD RECHAZARA LAS PROPUESTAS QUE CUMPAN ESTA CONDICION

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector[10], antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación[11]. La Entidad Estatal puede:
Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista.
Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:



En donde n es el número de ofertas

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

En el caso de presentarse personas de régimen simplificado se dará aplicación a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente para estos casos.

.

1.13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMAS Y ESTUDIOS PREVIOS	Noviembre 24 de 2020	Desde las 3:00 PM	www.contratos.gov.co SECOP II y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual Sede Caribe.
OBSERVACIONES A LA INVITACION	Noviembre 25 de 2020	Hasta las 3:00 PM	www.contratos.gov.co SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y	Noviembre 25 de 2020	Hasta las 4:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
ELABORACION DE ADENDAS			
CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Noviembre 26 de 2020	Hasta las 10:00 am	www.contratos.gov.co SECOP II
APERTURA DE PROPUESTAS	Noviembre 26 de 2020	A las 10:03 am	www.contratos.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS JURIDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA	Noviembre 26 de 2020	A las 2 p.m.	www.contratos.gov.co SECOP II
OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTO DOCUMENTOS SUBSANABLES	Noviembre 27 de 2020	Hasta las 2:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
SUSCRIPCION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	Noviembre 27 de 2020		www.contratos.gov.co SECOP II
LEGALIZACION DEL CONTRATO	Noviembre 30 de 2020		www.contratos.gov.co SECOP II y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual Sede Caribe.

2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

Los interesados deben presentar los siguientes documentos en sobre cerrado, el proponente que será seleccionado será el que ofrezca el menor precio de la oferta, previa cumplimiento a lo siguiente

Requisitos mínimos habilitantes	Calificación /Cumple / No cumple
2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica	
2.2 Verificación de experiencia de mínima	

2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica. (Se evaluara con Cumple No Cumple)

Los documentos solicitados son los siguientes y deberá aportarlos al momento de la presentación de la propuesta en formato PDF en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente**.**

- Aceptación del pago en la forma indicada por la entidad y Autorización del pago en la cuenta bancaria.
- Manifestar que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad contempladas en la Ley 80 de 1993.
- Anexar certificado de existencia y representación legal de la empresa, con una expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- Carta expedida por el **BANCO dirigida a la Fiscalía General de la Nación**, donde posea cuenta corriente o de ahorros, el cual debe especificar el NIT, el nombre, número de la cuenta y si a la fecha está activa.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría general de la República.
- Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes, expedido por la Policia Nacional.
- Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Registro Único Tributario **(R.U.T).**
- Correo electrónico.
- El proponente, deberá acreditar mediante oficio la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019.
- Diligenciar los formatos Anexo 3,4 y 5

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Bajo los lineamientos determinados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, pueden participar personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeros, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración de mínimo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata a la adjudicación del contrato.

2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación, de acuerdo con el modelo suministrado por La Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Apoyo a la Gestión Regional de Apoyo Noroccidental Antioquia, y debe allegarse con la propuesta (ver formato).

La Carta de Presentación que debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, o apoderado, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente, y de su representante legal indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo FORMATO anexo al pliego de condiciones. El oferente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
Igualmente en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para comprometer a la sociedad, deberá cumplirse con lo dispuesto en el inciso anterior, por quienes soporten dicha condición.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural que realice actividades mercantiles, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Código de Comercio, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre o presentación de la oferta.
Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de que su actividad está relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.
El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento autenticado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.
En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal y cumplir cada uno con lo exigido en el pliego.

2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y/O SU APODERADO

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o de la persona natural, según el caso, que presenta la propuesta y/o de su apoderado.

2.1.9 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-).
El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la selección.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando es persona natural sin empleados debe allegar copia de la planilla PILA debidamente pagada, como cotizante independiente y debe corresponder al mes anterior en que se presenta la propuesta; Cuando es persona natural con empleados debe acreditar también el pago a sus empleados aportando las respectivas planillas debidamente pagadas.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007). Si se trata de una persona natural debe tener en cuenta que debe cotizar como independiente sobre el 40% del valor facturado para el pago.

2.1.10 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Apoyo a la Gestión Regional de Apoyo Noroccidental Antioquia se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

2.1.11 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables

Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría.
La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.
La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación.

No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto la propuesta será rechazada.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal.
Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.
La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.
La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación.

No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín.

2.1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias. (Ver carta de presentación).

2.1.14 CERTIFICACION BANCARIA. actual
El proponente debe anexar dentro de la propuesta, una certificación de entidad bancaria en donde se indiquen los siguientes aspectos:

- Tipo de cuenta (ahorro o corriente) que posee el oferente
- Nombre del titular de la cuenta
- Número de la cuenta
- Mencionar expresamente si está activa o no.

Nota: En caso de ser seleccionada una unión temporal o consorcio, esta certificación bancaria debe ser expedida a nombre de la unión temporal o consorcio al momento de la celebración del contrato.

2.1.15 AUTORIZACIÓN DEL PAGO EN LA CUENTA BANCARIA Y ACEPTACIÓN

El proponente debe anexar en formato libre la autorización expresa, que en caso de ser adjudicatario del contrato origen del presente proceso de selección, acepta que la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, realice en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Contrato, el pago correspondiente a la ejecución del contrato en la cuenta bancaria que aportó a través de certificación bancaria.

Nota: En caso de ser seleccionada una unión temporal o consorcio, esta certificación de pago debe ser expedida a nombre de la unión temporal o consorcio al momento de la celebración del contrato.

2.1.16 RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de ser un **una unión temporal o consorcio**, deberá presentar el de cada uno de sus integrantes.

2.1.17 El proponente, deberá acreditar mediante oficio la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 y cumplir con la Resolución 312 de 2019

2.1.18 ANEXOS 3,4 Y 5

2.2 <u>Verificación de las Certificaciones de Experiencia</u>. (Se evaluara con Cumple No Cumple)

El proponente debe anexar a su propuesta hasta dos (2) certificación en la que demuestre que durante los últimos (5) años a partir de la fecha de publicación ha realizado la venta de este tipo de bisagras o similares - **La suma de las certificaciones debe ser igual o superior al cien (100%) del valor total del presupuesto asignado para tal fin**, en donde se deberá indicar la calidad de la venta, con entidades del Estado o del sector privado e indicar la cuantía del contrato, el término de duración de cada contrato, bien sea que los mismos ya se hayan ejecutado en su totalidad o se encuentren vigentes a la fecha de presentación de la propuesta:

La certificación deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

Fecha de expedición de la certificación, Nombre de la Empresa Contratante Número del Contrato, Objeto del contrato, Fecha de Inicio del Contrato, Fecha de terminación del Contrato. (En los casos a que haya lugar), Calificación del servicio, Nombre completo, Cargo y Número Telefónico de la persona que firma la Certificación.

La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de, reconocerá como certificación válida aquella que **consigne de manera clara y totalmente la información solicitada en el aparte anterior.**

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de -, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas.

2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Menor valor de una oferta:

El contrato será adjudicado a la oferta del menor valor, según el cuadro de cantidades, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

EL PROPONENETE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO N°2 CUADRO DE CANTIDADES Y COSTOS, EL UAL NO DA NINGUN PUNTAJE.

Solo sirve para los ejercicios matemáticos de cálculo, de tal forma que deben colocar en la columna PRECIO ESTIMADO DEL SECOP II, el valor obtenido de la sumatoria del IVA mas costo Unitario.

Una vez adjudicado el contrato al proveedor seleccionado, de acuerdo a la propuesta presentada, la Entidad en caso de presentarse disponibilidad de presupuesto, ajustará cantidades de acuerdo al cuadro relacionado, hasta agotar el presupuesto asignado.

El supervisor verificará los elementos originales. .

Nota**:** Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta. **El proponente debe incluir en la propuesta todos los costos directos e indirectos.**

Rete fuente	4 o 6%
Reteica	10 x 1000
Reteiva	15%
Estampilla	0.4%

3. <u>FIRMA DEL CONTRATO</u>

Una vez se haya verificado y aprobado por parte del Comité de Compras los documentos habilitantes, la entidad procederá a elaborar el contrato ó orden de prestación de servicios.

4. <u>VEEDURIA CIUDADANA</u>

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen los artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación existen variables internas y externas que conllevan a la Entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Los oferentes podrán hacer observaciones a la estimación, asignación y tipificación de los riesgos inherentes a esta contratación, en la Audiencia de Asignación y Distribución de Riesgos, establecida dentro del Cronograma de Actividades en el Pliego de Condiciones Mínimas; a la luz de lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de julio 16 de 2007, ley 361 de 1997, ley 816 de 2003, ley 905 de 2004, ley 996 de 2005, ley 1450 de junio 16 de 2011, ley 1474 de 2011 y decreto ley 4170 de 2011 y el decreto 019 de enero 10 de 2012.

Una vez el proponente presente su oferta y participe en la correspondiente Audiencia, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la FISCALIA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Ver Tabla matriz de riesgos

6. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

Por la naturaleza misma de la prestación del servicio, el oferente **NO deberá presentar con** su oferta garantía de seriedad de la propuesta a favor de la FISCALÍA GENERAL DE

LA NACIÓN, Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de Apoyo a la Gestión según lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la Fiscalia General de la Nación Regional de Apoyo Noroccidental Medellín, exigirá al contratista seleccionado constituir mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo al objeto contractual del presente proceso de invitación, por ser un servicio que se debe adelantar a medida que se preste el servicio en el tiempo de ejecución indicado por la entidad y que requiere la cobertura de pólizas para amparar este servicio, una vez suscrito el contrato deberá aportar para la legalización y ejecución del mismo una **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dicha garantía avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado (numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007), Decreto 1082 de 2015**.**

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el contratista a favor de la **Fiscalía General de la Nación con Nit 800-187-597-1**, expedida por una compañía de seguros, debidamente establecida en Colombia.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	La del contrato y cuatro meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	La del contrato y seis meses más

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se considera razones viables y suficientes para iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en aras de dar cumplimiento a los principio de transparencia, economía, responsabilidad de que trata el capítulo II de la Ley 80 de 1993.

7. CONSTANCIA ESCRITA DE PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO

Para todos los efectos legales se hará la publicación de todos los documentos que genera la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página Web del portal único de

contratación estatal - SECOPII (**www.contratos.gov.co**)**,** y se hará una carpeta con los documentos físicos.

8-DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de contratación de Selección Mínima Cuantía no se encuentra cobijada por los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. (Art. 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015).
Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

En la modalidad de selección de Mínima Cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

9-**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	JOSÉ ANTONINO NIÑO RAMIREZ.		23/11/2020
Revisado para firma por			
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXOS

TABLA DE MATRIZ DE REISGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue en el tiempo y plazo indicado.	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	raro 1	insignificante 2	Menor 2	bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Que los elementos que entregue el contratista no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad.	Ver Cláusulas contractuales	Raro 1	Insignificante 2	Menor 2	Bajo

3	Específico	Externo	Ejecución	económico	Que se presenten variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos	Se cambiaría la ecuación financiera	Improbable 2	Menor 2	Menor 4	bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	financiero	Incumplimiento en el pago de obligaciones adquiridas por la entidad en los plazos establecidos en el contrato.	Formato de solicitud de PAC	Improbable 2	Menor 2	Menor 4	bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de las obligaciones a proveedores, salarios y la seguridad social relacionados con antecedentes judiciales del personal a cargo	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	Raro 1	Insignificante1	Menor 2	bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	financiero	Que el contratista no disponga en forma inmediata el cambio de los elementos comprados	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo
7	Especifico	Externo	Ejecución	económico	Que el contratista no suministre los elementos originales.	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo



8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal del contratista sufridos al momento de la entrega de los elementos	ARL	raro 1	Insignificante 1	Menor 2	Bajo		
			Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	contratista	Hacer una programación de mantenimientos	Raro 1	Insignificante 1	Insignificante 2		No	supervisor	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Formato firmado por el servidor	semanal
2	contratista	Verificación de repuestos originales	Raro 1	Insignificante 1	Insignificante 2		No	Oficina Juridica	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Garantía	Semanal
3	Contratista	Cuando ocurra	Improbable 2	Raro 1	Insignificante 2		No	Supervisor	Cuando ocurra			
4	Fiscalia	Verificar la existencia de PAC	Raro 1	Insignificante 1	Insignificante 2		No	Servicios Administrativos	Cuando se solicita el PAC		Formato de solicitud de PAC	Mes

5	Contratista	Que cuente con capacidad financiera	Raro 1	Insignificante 1	Insignificante 2		No	Supervisor	Cuando ocurra		El día del evento	Día
6	Contratista	Informe del equipo	Raro1	Insignificante 1	Insignificante 2		No	Supervisor	Cuando ocurra		El día del informe	Día
7	Contratista	Garantía de calidad	Raro 1	Insignificante 1	Insignificante 2		No	Supervisor	Cuando se informe por parte del usuario		Con el informe	Día
8	Contratista	Que se encuentren afiliados a una ARL, y al sistema de salud	Raro 1	Insignificante 1	Insignificante 2		No	Supervisor	El día de la entrega de los equipos	El día de la entrega en almacén	El día de la entrega	Día

ANEXO No. 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit. _____ en mi calidad de proponente dentro del proceso de selección **Mínima Cuantía N° ____ FGN-RNOCC-00____2020**, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento:

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, el Decreto 4886/11 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha_____

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO No. _4_
DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995**,** **Ley 1474 De 2011** "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante). _____
_____
_____
_____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen: _____
_____
_____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO No. _5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Medellín.
Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Proceso de Contratación **FGN-RNOCC-00___-2020**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Fiscalia General de la Nación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Cordial saludo,

_____
Nombre y firma del representante legal